



ACUERDO DE CONCEJO N° 74-2025-MDCG

Casa Grande, 19 de febrero de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 14 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el Art. 49° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°06-2006, establece en el capítulo IV PEDIDOS. Art.49. En esta estación pueden existir dos casos: El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión y el segundo, referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión;

En estación pedidos, el regidor **Leonel Emilio Vega Villena** solicita, “*que también nuevamente a través de área de Imagen Institucional se le de publicidad, la publicidad necesaria, porque nosotros sabemos que las ordenanzas municipales que si bien es cierto, están colgadas en le web institucional de la Municipalidad, pero que a través de los métodos de comunicación que debe desarrollar la oficina de Imagen Institucional, comunique las principales ordenanzas que tienen que ver con el ordenamiento en el distrito, como por ejemplo, las ordenanzas sobre el uso de la vía pública, la ordenanza sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas lugares públicos, también la ordenanza de ruidos molestos, y la ordenanza de lucha contra el dengue, son ordenanzas municipales que van a servir para que la población tome pleno conocimiento de la actuación de fiscalización de la Municipalidad, porque hemos visto que últimamente bueno a veces la población reniega de las intervenciones de la municipalidad en algunas actividades privadas, desconociendo que existe un ordenamiento municipal para tal bien*”;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por UNANIMIDAD de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, el pedido verbal formulado por el regidor **Leonel Emilio Vega Villena**, en consecuencia, **DISPONER** a la **JEFATURA DE RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL** difunda a través del fan page Facebook de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, comunicados u otros sobre las principales Ordenanzas Municipales que se encuentran publicadas en el Portal de Transparencia Estandar: Uso de la vía pública, ruidos molestos, y sobre mecanismo de vigilancia, prevención y control del dengue, entre otras.

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


John Román Vargas Campos
ALCALDE

